



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	SANDRA PATRICIA CUERVO HENAO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO	05001 33 33 030 2014 01502 00
ASUNTO	ORDENA EXHORTAR PREVIA ADMISIÓN DE LA DEMANDA

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la apoderada de la parte demandante, **no aportó la constancia de notificación del acto administrativo demandado** y que además indicó que si el Despacho lo consideraba pertinente se ordenará exhortar previa admisión de la demanda MUNICIPIO DE BELLO, con el fin de que allegue dicha constancia.

El artículo 166 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo establece:

"Artículo 66. Anexos de la demanda. A la demanda deberá acompañarse:

1. Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso. Si se alega el silencio administrativo, las pruebas que lo demuestren, y si la pretensión es de repetición, la prueba del pago total de la obligación.

Cuando el acto no ha sido publicado o se deniega la copia o la certificación sobre su publicación, se expresará así en la demanda bajo juramento que se considerará prestado por la presentación de la misma, con la indicación de la oficina donde se encuentre el original o el periódico, gaceta o boletín en que se hubiere publicado de acuerdo con la ley, a fin de que se solicite por el Juez o Magistrado Ponente antes de la admisión de la demanda. Igualmente, se podrá indicar que el acto demandado se encuentra en el sitio web de la respectiva entidad para todos los fines legales".

De esta manera, **SE ORDENA PREVIO AL ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA, QUE POR SECRETARIA SE LIBRE EL EXHORTO** dirigido a la entidad demandada **MUNICIPIO DE BELLO** para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del recibo del mismo, allegue al expediente la constancia de envío y/o notificación del acto administrativo demandado, esto es, el acto suscrito por **JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO, Secretario de Educación y cultura**

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 030-2014-001502

del Municipio de Bello, identificado con radicado N° SAC2013009245 del 25 de abril de 2013, dirigido a la Doctora **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO** quien actuó en el trámite administrativo en representación de la señora **SANDRA PATRICIA CUERVO HENAO**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

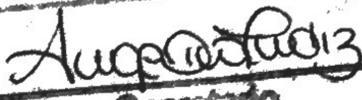
Medellín, 19 DE DICIEMBRE DE 2014.
En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.
Fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 30° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior

Medellín, 23 enero de 2015 Fijado a las 8 a.m.


Secretario